

José Manuel Gómez Montes de Oca, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, en relación a la convocatoria de elecciones a representantes en los Consejos de Departamentos con sede en la Facultad de Ciencias de 7 de mayo de 2021, emite la siguiente resolución:

En los acuerdos adoptados por la Junta Electoral de esta Facultad para las elecciones a miembros de los Consejos de los Departamentos de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas, Química Analítica y Química Física, en el punto 5.ii Voto Anticipado, se establece que la emisión del voto anticipado se realizará, personalmente, en las fechas establecidas en el calendario electoral.

Dado que esta medida limita el derecho a ejercer el voto de los electores que estén desplazados fuera y para facilitar éste, se realiza la modificación del punto 5.ii, quedando redactado como sigue:

Voto anticipado.

Cuando un elector previera la imposibilidad de emitir su voto personalmente el día de la votación, podrá hacerlo anticipadamente en el plazo establecido en el calendario electoral.

El voto anticipado se solicitará por correo electrónico, a la dirección ciencias@uca.es

Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, y contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, sector y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada. En el interior de dicho sobre, se incluirá: a) una fotocopia del DNI, NIE o del pasaporte, b) otro sobre cerrado y en blanco, en cuyo anverso figurará el sector impreso conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

El sobre cerrado que, a su vez, contiene el sobre con el voto anticipado se presentará personalmente por el elector en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus, debiendo solicitarse por el responsable del Registro la necesaria identificación, circunstancia que se acreditará mediante la firma del responsable del Registro en el anverso del sobre. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General. En el supuesto de que el solicitante esté desplazado fuera, deberá presentar el voto en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sobres con los votos anticipados emitidos se enviarán al Presidente de la Junta Electoral del Centro, que lo pondrá a disposición, a su vez, del Presidente de la Mesa Electoral.

Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.

Puerto Real 11 de Mayo de 2021

Código Seguro de verificación:berYWh84QFH3s7tCtq47KA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GOMEZ MONTES DE OCA	FECHA	13/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



berYWh84QFH3s7tCtq47KA==